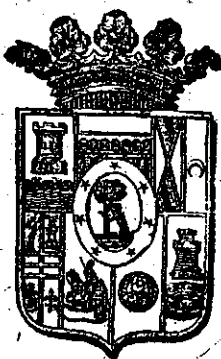


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Convocatoria

Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882 en armonía con los Reales decretos de 23 de diciembre de 1918 y 13 de mayo último, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia con el fin de que se reúna en su Casa Palacio el día 2 de enero próximo, a las once, para inaugurar las sesiones del segundo período semestral del corriente año económico.

Madrid, 26 de diciembre de 1919.

El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el día de hoy, se hace saber al público, que por la representación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, se ha formulado y admitido denuncia por extravío de los títulos de las obligaciones, al portador número cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y uno y cuatrocientos ochenta y cinco mil

trescientos noventa y siete [de Prioridad o primera serie Norte, con primera hipoteca sobre la línea de Madrid a Irán y de Venta de Baños a Alar del Rey, domiciliados en España, de quinientas pesetas, con tres por ciento de interés, pagaderas solamente en pesetas y en el Reino, y creadas por escritura pública, otorgada en veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete, ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conde Caballero, que la Compañía demandante tenía acordada la operación de domiciliar en España tales obligaciones; habiéndose acordado la sustanciación del incidente en forma legal, y que se publique dicha denuncia, en los dos periódicos oficiales de esta Corte, para que el tenedor o tenedores de expresados títulos comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda dentro del término de nueve días, a los fines preceptuados en el artículo quinientos cincuenta y siguientes del vigente Código de Comercio, y mandando así mismo se ponga en conocimiento de la expresada Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para que retenga el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a tales acciones, y del Síndico Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio Bolsa de esta plaza, prohibiendo la enajenación y negociación de tales efectos.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—922.)

Junta municipal del Censo electoral

PINTO

Don Silverio Requena Sillas, suplente de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta,

en sesión de 1.º de diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección Audiencia.

Piso bajo de la casa número 11 de la calle de D. Edmundo Mesic, Escuela de niños.

Sección San Francisco.

Piso principal de la casa número 4 de la calle del Hospital, Escuela de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Pinto, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Pérez.

P. S. M.

El Secretario,

Silverio Requena.

VILLAVERDE

Don Ignacio Santos Viñuela, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Villaverde, a 1 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente Rojas

Ignacio Santos

VILLAMBRIQUE DE TAJO

Don Pregidiano Torrijos y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual mes de diciembre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones dictadas para su cumplimiento, ha designado para cuantas elecciones se celebren en el año de 1920, los locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños, calle del Río, número 6.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 12 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
P. M.

Horacio Peláez.

Pregidiano Torrijos.

HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niarra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección Unica.

Escuela Nacional de niños, única en esta localidad.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente.

Hoyo de Manzanares, a 1 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Florencio García.

Niceto Niarra.

VILLAMANTILLA

D. José María de la Morena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 3 del corriente y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela de niños, sita en la calle Real Alta, num. 1, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villamantilla a 5 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Benigno de la Morena.

José María de la Morena.

PEZUELAS DE LAS TORRES

Don Inocente Rodríguez Rojo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Pezuela de las Torres, a 6 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Julio Castillo.

Inocente Rodríguez.

ANCHUELO

Don Similiano López Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada sección o colegio, se expresan a continuación:

Sección única

Escuela Nacional Mixta.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Anchuelo, a 7 de diciembre de 1919,
Similiano López.

P. S. M.

El Secretario,
Gabino Fraile.

CASARRUBUELOS

D. Gonzalo Pérez Soria, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección Única.

Escuela de niñas situada en la calle de Ugena.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Casarrubuelos, a 11 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente.

Tenacio.

Gonzalo Pérez.

GETAFE

D. Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito del Norte Sección 1.ª

Casa Escuela de párvulos en la calle de Madrid, núm. 40.

Sección 2.ª

Clase primaria elemental del Colegio de Escolapios, calle de Leganés, núm. 6.

Distrito del Sur.—Sección 1.ª

Casa núm. 6 de la plaza de la Constitución, Administración de Consumos.

Sección 2.ª

Casa Escuela de niñas en la calle de Madrid, núm. 7, principal.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Getafe a 1.º de diciembre de 1919.

V. B.

El Presidente,

Firmado.

Eduardo Pimentel.

CARABAÑA

Don Santos Fernández del Amo, Presidente de la Junta municipal del censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada

Sección o Colegio se expresan a continuación.

Sección primera

Escuela de niñas; Plaza de la Constitución núm. 5.

Sección segunda

Casa particular; calle de Santa Bárbara núm. 7.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Carabaña 1 de diciembre de 1919.

Santos Fernández

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de noviembre último, formado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la ley municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 2.

En este día no se ha celebrado por no acudir número bastante de señores Concejales.

Día 4, segunda citación,

Aprobada el acta de la anterior.

Policiá urbana.—Se acordó la reparación de la plaza del General Palacio, en la calzada y paseos laterales, quedando en suspenso la construcción de aceras ínterin no se construyan las que faltan en la calle del Clavel, y que por la Presidencia se requiera a los señores Propietarios de las fincas, en las cuales aún no se han construído, para que las coloquen en el término de treinta días, en la inteligencia que, de no hacerlo, se procederá a lo que haya lugar.

Idem.—Se dejó pendiente para otra sesión el asunto referente a limpieza y barrido de la población.

Beneficencia.—Que por la presidencia, de acuerdo con la opinión del Médico, se facilite los socorros en especie a Fructuoso García, por tener tres hijos enfermos.

Sanidad.—Que se anuncie al público, por término de treinta días, la provisión de una plaza de Profesora en partos, con la dotación consignada en presupuesto, y por el concepto de residencia en la localidad.

Gastos.—Se acordó subastar los pastos de la dehesa Suerte Derroturas, por la cantidad de setecientas pesetas, hasta el 30 de junio próximo venidero, y con las demás condiciones consignadas.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, en el mes de octubre último, a los efectos de su publicación.

Obras.—Se dispuso proceder al recorrido de los tajados del Cementerio.

Casa Ayuntamiento.—Considerando que la casa de Ayuntamiento no se halla en buen estado de conservación, se acordó sea reconocida por el Arquitecto D. Francisco Pingarrón Yárritu,

Consumos.—En virtud de una instancia de los cabos y vigilantes de Consumos, solicitando aumento de sueldo, se acordó pasarla a las Comisanes del Ramo y de Hacienda.

Día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Policiá urbana.—Que se coloquen marcos con cristales y tela metálica en el lavadero público, a fin de evitar el frío, facultando al señor Alcalde, para que designe persona que lo ejecute.

Consumos y arbitrios.—La Corporación queda enterada del estado de devengo y recaudación de Consumos y arbitrio de degüello de reses en el pasado mes de octubre.

Guardia civil.—Expuesta por la Presidencia la probabilidad de que pueda instalarse en esta población Guardia civil de caballería, para lo cual era necesario ejecutar obras en el edificio Remonta del Ayuntamiento, y que de conformidad con la Junta directiva de la Sociedad «La Agrícola Getafense», se habrán nombrado dos Peritos para que hicieran un avance del presupuesto, en vista del cual, la mencionada Sociedad Agrícola había ofrecido al Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas; la Corporación queda enterada, acordando se consigne en el acta en la sesión de este día un amplio y expresivo voto de gracias en favor de dicha Asociación por su generoso desprendimiento, y que el resto del importe de las obras se satisfaga de los fondos municipales con cargo al capítulo de «Imprevistos», en cuanto sea factible; y teniendo en cuenta este compromiso para que en el presupuesto próximo se consigne partida al efecto.

Día 14.—Extraordinaria

Aprobada el acta de la anterior.

Por la presidencia se manifestó que por el Sr. Teniente de la Guardia civil, Jefe de esta línea, se le había hecho presente que se asignaban a esta población tres parejas de Guardia civil de caballería, e interesaba con toda urgencia la ejecución de las obras necesarias para el alojamiento de la fuerza, y la Corporación por unanimidad, acordó: que por los peritos que han hecho el avance del presupuesto, se forme un plano o croquis de distribución del edificio, a fin de ejecutar las obras por concurso que tendrá lugar el 18 del actual, a las doce de su mañana, invitando al mismo a todos los considerados en esta villa en concepto de maestros albañiles.

Día 16.

No se celebró por no acudir número bastante de señores Concejales par tomar acuerdo.

Día 18.—2.ª citación.

Se aprobó el acta de la anterior ratificando el acuerdo tomado como extraordinaria.

Mobiliario.—Dada cuenta del m estado del mobiliario del Juzgado m

jal, se acordó tenerlo en cuenta al accionar el presupuesto para el próximo.

astos.—Habiendo quedado desierta subasta de pastos de la dehesa de Derroturas, intentada el día 3 actual, se acuerda celebrar otra subasta el día 23 del corriente, a las 10 de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 650 pesetas.

Instrucción pública.—Se acordó admitir una mesa para la Escuela de niñas, con la mayor economía posible. Pastos.—Estando arrendado el prado de Acedinos al Regimiento de artillería acantonado en esta villa, y disfrutándose los escasos pastos que en él existen, por los ganados de la localidad, se facultó a la Presidencia para que los arriende a los ganaderos, subordinando este arrendamiento a las necesidades del Regimiento de artillería, y sin que el arrendatario, por tal motivo, pueda pedir indemnización por concepto alguno.

Guardia Civil.—Se acordó adquirir dos banderas nacionales con destino a los puestos de la Guardia civil encargando al Sr. Alcalde de la adquisición y comunicando este acuerdo al Sr. Teniente de la Guardia civil.

Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior

Policia Urbana.—Que la instancia de D. Ubaldo Butragueño solicitando autorización y permiso para edificar, pase a informe de la Comisión.

Cédulas personales.—La Corporación queda enterada de la rendición de la cuenta documentada de cédulas personales presentada por el Secretario del Ayuntamiento, recaudador nombrado para la expendición de las mismas correspondientes al ejercicio de 1919, y encontrándola conforme, declara exento de responsabilidad al expresado recaudador.

Alojamientos. Que por el Ayuntamiento, auxiliado de la Secretaria, se proceda a la brevedad posible a la rectificación del padrón de alojamientos.

Beneficencia. Se acordó conceder 15 litros de leche por causa de enfermedad en su familia a Carlos Pedraza Benavente; y no se accedió a igual petición de alimentación láctea con respecto a Anselmo Sánchez Pascual, por no considerarle suficientemente pobre y a Demetria Núñez Pérez, por tener hijos que la auxilien en esta necesidad.

Pagos. Se acordaron varios pagos con cargo a los capítulos del vigente presupuesto y al de imprevistos.

Presupuesto municipal.—Que por la Comisión de Hacienda se estudie detenidamente el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1920-21.

Policia Urbana.—A petición del Reverendo padre Rector de las Escuelas Pías de esta Villa, en representación de la Comunidad, se concedió a ésta, seiscientos litros diarios de agua tomados de la arqueta de distribución con determinadas condiciones, y du-

rante la noche, quedando subordinada siempre esta concesión a las necesidades de la población y determinaciones del Ayuntamiento, por lo que jamás, ni al presente, ni en el futuro, constituirá derecho alguno de propiedad ni de usufructo en favor del Colegio.

Día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Policia urbana.—De conformidad con el informe de la Comisión del Ramo, se acordó que la alineación a que ha de sujetarse el levantamiento de una pared en la calle de los Angeles, solicitada por D. Ubaldo Butragueño, sea la prolongación de la línea que tiene la casa núm. 1, de dicha calle, y para la tasación del terreno que se ha de tomar para vía pública, se nombra perito al albañil D. Ignacio Benavente, procediéndose al levantamiento del plano para unir al expediente.

Elecciones.—Se procedió a determinar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en la forma siguiente: Distrito del Norte, tres, correspondiente a la cesación de D. Juan Cervera, D. Vicente Jerez y D. Vidal Herreros; Distrito del Sur, otras tres, por cesación de D. Juan Butragueño, D. Eustaquio Valtierra y D. Luis Benavente a quien previo el serree prevenido, corresponde cesar por consecuencia de la vacante producida en su tiempo, por defunción de D. Constantino Deleyto, acordando remitir certificación de este acuerdo al Gobernador Civil, y haciéndose publico en la localidad.

Pastos.—Se adjudicó definitivamente el remate de los pastos de la Dehesa Suerte Derroturas, en favor de D. Jesús Serrano, en la cantidad de 650 pesetas.

Getafe 5 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
Martín Deleito

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Deligencia.—El presente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, de que certifico.

Getafe, 10 de diciembre de 1919.

F. de Francisco

(Núm. 2.972.)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de noviembre de 1919, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Aprobar el pago de sueldos de los empleados en los meses de septiembre y octubre, ordenado por el señor Presidente, como aprueban el abono

de 50 pesetas, a cada uno de los aguaciles Antonio García y Fernando Millán, en las obras que ejecutan como carpinteros en la Plaza de toros, para que esta estuviera en condiciones de celebrar las corridas en la función popular.

Quedar enterados de que el Sr. Presidente, ha nombrado sereno municipal a Felipe Pasaña Puente, que servía como guarda y en la vacante producida en éste último cargo, ha nombrado a Gabino de la Morena Martín, la cual aprueban los señores asistentes.

Se da cuenta de la lista de concesión de reses formada por la Comisión y reclamaciones que han precedido. En su vista examinadas una por una dichas reclamaciones, en atención a las consideraciones que alegan los reclamantes, acuerdan por unanimidad conceder dos reses más a D. Andrés Berrocal; una más a D. Francisco Yeben Rubin; dos más a D. Crispulo del Valle; una más a D. Juan Santos Gallejo; dos más a doña Juana García Santos y una res más a Vicente Gallejo quedando apuntada por tanto con dichas concesiones y ampliaciones de nuevos pedidos, la lista referida, y acordando además quede cerrada definitivamente la concesión.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de octubre, acordando se comunique al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la denuncia que tenía presentada el Celador de policía, sobre las aguas sucias que vierte a la calle Cruz del Alamillo, de la casa de D. Manuel García Gómez, sita en la calle de la Soledad, que habita D. Cecilio Sanz y San y que constituye tal hecho un constante peligro a la salubridad e higiene públicas, acuerdan por unanimidad se haga saber al dueño de la finca D. Manuel García Gómez, que se le concede un plazo de dos meses, a fin de que construya un caño cubierto, de conducción de dichas aguas, con desagüe a la alcantarilla general de la calle de las Huertas, o a la construcción de un pozo negro con la profundidad bastante para que no pueda salir a la vía pública, y entre tanto tiene efecto cualquiera de los dos medios, se prohíbe en absoluto al inquilino de la casa expuesta D. Cecilio Sanz, de verter tales aguas sucias con salida a la calle Cruz del Alamillo.

En vista del escrito que presenta D. Fernando Santos, se acuerda por unanimidad se instale una luz en la calle de Chasquea y Calleja que sale al Egudillo, a cuyo fin por la Comisión se determinará a su tiempo lo procedente para llevarlo a ejecución.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haberse dado noticia al Sr. Capitán de la Guardia civil, el estar concedido a este pueblo Guardia civil de caballería, de cuatro a cinco números, por lo cual figura en el orden del día, como uno de los

asuntos a resolver, lo referente al acuartelamiento de dicha fuerza pública; que como sea urgente la resolución del asunto, ha practicado ya gestiones con otros Sres. Concejales en unión del Sr. Capitán, y en principio reconocer que la casa más apropiada para verificar el acuartelamiento, tanto de caballos como de tropas, es la conocida por casa de la «Cadena», propiedad de doña Soledad Sáinz, cuya planta baja está arrendada por el Ayuntamiento a Escuela de niñas y habitación para la Profesora, y el principal que está independiente, la tiene en arriendo el vecino D. Manuel Tindado; que hechos los reconocimientos y cálculos necesarios se ha hecho un plano de las reformas que necesita la casa en su totalidad a dejarla en condiciones para los fines del alojamiento aludido; plano que se manifiesta en este acto; de forma que si el Ayuntamiento acepta y cree de conveniencia poseer esa fuerza pública y su alojamiento en la casa indicada, proceda adoptar en solicitud de esta Alcaldía Presidencia, los acuerdos siguientes:

Primero. Convenir con la dueña de la casa doña Soledad Sáinz o con su Administrador D. Luis Berrocal, el arriendo de toda la casa, para el fin de alojar la Guardia civil de caballería, concedida al pueblo, por el tiempo, precio y demás condiciones oportunas.

Segundo. Convenido dicho arriendo precisa, para llevar a efecto las obras de reformas, que la escuela sea trasladada a otro local en condiciones, poniéndolo en conocimiento de la señora Inspectora como determina la legislación del ramo. Y convenir también con el inquilino del principal, D. Manuel Pindado, su traslado a otra casa, dejando libre enseguida la en que habita.

Tercero. Formar con el plano a la vista por Maestro albañil, un presupuesto del total coste de las obras, y bajo él celebrar concurso para ejecutarlas, bajo las condiciones que al efecto se establezcan.

Cuarto. Que siendo probable que se constituyan de un momento a otro la fuerza de caballería concedida, y antes de que se halle en condiciones de habitar la casa cuyas reformas se indican, precisa también tener preparado el alojamiento de los hombres, ya que el de los caballos puede serlo en los locales de la Parada, cuyo alojamiento ha de ocasionar gastos, para lo cual también lo somete a la consideración del Ayuntamiento.

Quinto. Que puesto que no existen cantidades fijadas en el presupuesto que rige, para el pago de las obras y exceso de alquileres de otras casas que precisa arrendar al llevar a cabo lo que se deja expuesto hasta terminar el presente ejercicio, procede, por último, transferir las oportunas partidas del corriente presupuesto ordinario de aquéllas partidas que no se emplean, evitándose de este modo formación de presupuesto extraordinario.

En su consecuencia, abierta discusión, todos los asistentes, por unanimidad, reconociendo ser muy conveniente para garantía y seguridad personal como para la custodia de la propiedad poseer fuerzas de caballería, y por ello el Ayuntamiento acepta gustoso la concesión, y que su alojamiento lo sea en la casa titulada de la «Cadena», si su dueña acepta el arriendo para esos fines; y, por tanto, conformes en un todo con los puntos propuestos por el Sr. Alcalde, los aprueban con la más perfecta unanimidad, se procederá y elevarán a acuerdo municipal, y a fin de ponerlos en debida ejecución nombran en Comisión al Sr. Alcalde y Concejales D. Luis Mansilla, D. Félix Puente Torres y D. Pablo Grau Vidal, para que, hechos los convenios, presupuesto y condiciones de obras, se dé cuenta a la Corporación para su ratificación y cumplimiento, y a su tiempo se sometan a la sanción de la Junta municipal de asociados.

Se concedió préstamo de los fondos del Pósito a Zacarías González, en cantidad de 1.000 pesetas por el tiempo y condiciones consignadas en acta extendida en el libro especial del ramo.

Ordinaria del 12.

No se celebró sesión por falta de señores Concejales en mayoría para tomar acuerdos.

Sesión del día 19.

Leída el acta de la anterior, se aprueba.

Quedan enterados de las disposiciones que los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

En vista del escrito que presenta José Márquez, se acuerda autorizarle para depositar materiales sobre la vía pública, en las obras que ejecuta en la casa de su propiedad, calle del Trueno, esquina a la de la Luna, siempre que lo sea por el tiempo indispensable, dejando paso para el fácil tránsito de personas, carruajes y ganados.

Se da cuenta de escrito presentado por D. Manuel García Gómez, del que se da íntegra lectura, y en su vista respecto al primer extremo de dicho escrito, queda autorizado para la construcción del caño de desagüe en su casa «Colmena del Cura», siempre que con ello no cause perjuicio a la vía, y si en ésta tiene necesidad de obrar, la deje en el ser y estado actual.

Que en cuanto a los extremos del otro de dicho escrito respecto al caño de desagüe de su casa calle de la Soledad que sale y vierte a la de Cruz del Alzamillo y a que se refiere el acuerdo ya tomado en sesión de 5 del actual y por virtud de que dicho caño es de servicio privado y exclusivo de la casa del recurrente, es de cuenta y riesgo de éste, pero en atención a que beneficiara, también los intereses generales ya que con la construcción de ese caño se harán desaparecer focos de infección y se higienizará la calle en cuestión, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento le abonará la ter-

cera parte del coste de dicho caño, lo cual servirá de ampliación al acuerdo del día 5 y se notificará al interesado.

Se acordó que la subasta de arriendo de los pastos de las Eras de pantillar se verifique por tiempo de un año, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1920; a cuyo fin el señor Alcalde firmará el pliego de condiciones, sirviendo los mismos tipos que se tienen fijados y señalando después día y hora para su celebración.

Asimismo acuerdan que la subasta para concurso de suministro de huebras de carro de bueyes que se necesitan en obras municipales, se verifique por todo el año natural próximo 1920, a cuyo fin por el Sr. Alcalde se formará el pliego de las condiciones que serán las mismas que rigen en la actualidad, señalando después día y hora para el acto.

Que del propio modo se subasten las aguas sobrantes de fuentes y abrevaderos por el año natural de 1920, a cuyo fin se formará el pliego de condiciones bajo los mismos tipos del actual año, señalando después día y hora para la celebración del remate.

Que en vista de que el remate del arbitrio de puestos públicos en la plaza de mercado, expira en 31 de diciembre próximo, a fin de acomodar este servicio a la creación del año económico, acuerdan se celebre subasta por quince meses de duración o sea desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, bajo las mismas condiciones que se hallan establecidas y aumento en el tipo base del remate de 500 pesetas por el exceso de tiempo que ha de comprender, formándose al efecto el pliego de condiciones, señalándose después día y hora para la celebración del acto.

Y por último terminando como termina al 31 de diciembre próximo el contrato de los volquetes, con destino a la limpieza pública, a fin de acomodar este servicio a la creación del año económico, se acuerda celebrar subasta por quince meses de duración o sea desde 1.º de enero de 1920 a 31 de Marzo de 1921 bajo el tipo de 4 pesetas diarias cada volquete y demás condiciones que se tienen estipuladas, para lo cual se formará el correspondiente pliego y se señalará día y hora para la celebración del acto.

Se dió cuenta del presupuesto formado por Maestro albañil, para las obras necesarias en la Casa de la Cadena en sus dos partes, planta baja y principal, con arreglo al plano que se tiene formado; en su consecuencia acuerdan celebrar concurso de lo que respecta por ahora a la ejecución de las obras de la planta baja, a cuyo fin se establecerán las oportunas condiciones facultativas y administrativas por la Comisión que está designada; celebrándose el acto el día 30 del actual, a las once de la mañana, anunciándolo previamente al público.

Ordinaria del 26.

No se celebró por falta de mayoría

de señores Concejales para tomar acuerdos.

Colmenar Viejo, 2 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Alejandro Madridano.
(Núm. 2.881.)

NAVAS DE BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919-20 a 21 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Navas de Buitrago a 14 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Facundo Alonso
(Núm. 2.980.)

FUENLABRADA

El día 22 del actual, a las diez de su mañana, se verificará en esta casa Ayuntamiento subasta pública para el arriendo desde 1.º del año 1920 a 31 de marzo de 1921 del arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Fuenlabrada, 7 de diciembre de 1919

El Alcalde,
Pedro Fernández
(Núm. 3.010)

(E.—555.)

ADMINISTRACIÓN

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 10 de enero de 1920, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, concurso público para contratar el suministro de 1.500 litros de aceite de oliva, 500 kilogramos de lubricante para máquinas y transmisiones y 300 kilogramos de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la fábrica de 10 a 1 además del pliego de proposición los recibos de la contribución industrial con arreglo a las tarifas siguientes:

1.º Caso primero; 2.º núm. 21, y 3.º núms. 411 a 417.

También podrán tomar parte en el concurso las entidades que, ejerciendo las mismas industrias, tributen por utilidades sustituyendo a la industrial. A los recibos se acompañarán:

el resguardo que acredite haber constituido en la caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantiza del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio a que fuese adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se expresa.

Modelo de proposición:

D... vecindado en... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado en el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm..., fecha..., e en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público 1.500 litros de aceite de oliva, 500 kilogramos de lubricante para máquinas y transmisiones y 300 kilogramos de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete a entregar en dicho Establecimiento dichas cantidades de aceite de oliva y lubricantes al precio cada litro de aceite de oliva de..., pesetas..., céntimos (en letra) cada kilogramo de lubricante para máquinas y transmisiones al precio de..., pesetas..., céntimos (en letra) y cada kilogramo de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos al precio de..., pesetas..., céntimos..., (en letra) con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración (fecha y firma del interesado)

Madrid, 20 de diciembre de 1919.

El Administrador,
Angel Vela Hidalgo.
(Núm. 3.020) (E.—558.)

COMISIN LIQUIDADORA

DEL

Batallón Expedicionario a Filipinas núm. 11

Afecto al Regimiento Infantería
de Murcia núm. 37.

Relación nominal de las clases e individuos del mismo que deben ser requisitorizados en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas que se expresan a continuación, por ignorarse su paradero y tener resguardos pendientes de entrega.

Soldados: Francisco Rodríguez Zayas, Paseo de las Yserías, núm. 23 Madrid, y Francisco Bartolomé Gil calle de Atocha, 4 ídem.—Primer Región.

Vigo, 6 de noviembre de 1919.

El Comandante Mayor,
Balbino Vázquez.

V.º B.º

El Coronel,

Firmado.

Núm.—2.920)